

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Sesés meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. —(Art. 1º del Código Civil).— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Sesés meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 15 del actual, número 165, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: En la Orden de 19 de septiembre de 1939 se prohíbe, en su artículo 3º, el empleo de colorantes de origen mineral en el producto alimenticio generalmente denominado «cubitos para la confección de caldos», y como los Reales Decretos de 29 de diciembre de 1908 y 29 de septiembre de 1920 definen qué sustancias, tanto de origen vegetal como de origen mineral pueden ser empleadas como colorantes, habiéndose dirigido a este Ministerio algunos fabricantes de estos productos pidiendo autorización para su empleo, en aceder a lo cual no existe ningún inconveniente,

Este Ministerio, en virtud de las razones expuestas, acuerda modificar el artículo 3º de la Orden de 19 de septiembre de 1939 en el sentido de que se podrán emplear los colorantes de origen mineral autorizados por el Decreto de 14 de septiembre de 1920.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de junio de 1940.— P. D., José Lorente. — Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento:

Burgos 14 de junio de 1940.

EL GOBERNADOR.

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 31 de mayo de 1940.

Quedan enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, dando traslado de otro del Minis-

terio de la Gobernación, por el que se nombra Presidente de la Diputación de Burgos a D. Julio de la Puente Cáreaga, y dar posesión del cargo al mismo una vez terminado el despacho de los asuntos comprendidos en la presente sesión.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de abril último, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, a quienes servirá de tipo para el abono de los facilitados en el presente mes de mayo.

Pase a dictamen de la Ponencia de Beneficencia una instancia del barbero del Hospital provincial, solicitando ser equiparado en cuanto a haberes al barbero que presta sus servicios en la Casa de Caridad.

Conceder la cantidad de 300 pesetas al asilado Eulogio Ortega para atender a los gastos de Examen de Estado que ha de sufrir en Valladolid.

Pase a dictamen de la Ponencia de Gobierno una carta de los Padres Reparadores, de Puente la Reina, interesando el apoyo de esta Diputación para recabar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la gracia de que el día del Corazón de Jesús sea declarado Fiesta Nacional.

Quedan enterada de un oficio del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, dando cuenta de la nueva Comisión especial administradora del Palacio que fué residencia de S. E. el Generalísimo, constituida con motivo de la renovación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Señalar el día 22 del presente mes de junio y hora de las once para la celebración de la segunda subasta de contratación de carbones con destino a las necesidades de la Casa de Caridad, Maternidad y Expósitos, durante los meses que restan del año actual.

Id. id. id. y hora de las doce para la celebración de la subasta de los artículos que constituyen el racionado con destino al consumo de la Casa de Maternidad, Caridad y Expósitos, durante los meses que restan del año actual.

Pasan a la Sección de demen-

tes del Hospital provincial para su reconocimiento y observación, las dementes Paula y Timotea Alvarez Recio, de Túbilla del Agua.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a la demente María Villagra Pérez, de Peñarranda de Duero.

Hacer entrega a Gregorio Toledo Menéndez y su esposa Fidelia Pérez, de su sobrina Eleuteria Pérez y Pérez, acogida en la Casa de Caridad.

Pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones, el expediente referente a la admisión en la Casa de Caridad de Teodoro Mambrilla Maeso, de Puentedura.

Id. id. id. de Amado Alonso Ruiz, de Quintanilla Pedro Abarca.

Pase a dictamen de la Ponencia de Beneficencia un escrito del Médico de la Casa de Maternidad, relacionado con las necesidades de dicho Establecimiento.

Autorizar a D. Elías Hernando Tamayo para realizar prácticas en el Hospital provincial.

Quedan enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial, dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos, por razón de urgencia.

Quedan enterada de un oficio de la Dirección General de Caminos, dando cuenta de haber sido asignada a esta provincia la cantidad de 59.549'58 pesetas en la distribución de fondos para la conservación de caminos vecinales.

Encargar al Sr. Arquitecto provincial la redacción del oportuno presupuesto para la reforma del edificio ex Convento de San Agustín para destinarlo a viviendas.

Pase a informe de la Dirección de Obras y Vías un oficio del señor Arquitecto, relacionado con las obras de reparación de los patios del Palacio provincial.

Id. id. id. sobre venta de materiales procedentes del derribo del que fué Pabellón de autopsias, del Hospital provincial.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que se traslade a Villafruela con el fin de formar el oportuno proyecto y presupuesto para abastecimiento de aguas potables a dicha localidad y construir en la misma un cementerio.

Que por la Dirección de Obras y Vías, se proceda a la redacción del proyecto de camino, solicitado por la Junta vecinal de Bascuñuelos.

Autorizar a D. Tiburcio Benito Elvira, de Palacios de la Sierra, para ejecutar obras contiguas a la carretera provincial.

Id. a la Junta de Otero para depositar los aprovechamientos forestales del Estado en el camino vecinal de Villamor a Vilabasil.

Id. a D. Teodoro García, de Las Quintanillas, para ejecutar obras contiguas al camino vecinal.

Id. a D. Félix Espiga, de Albilllos, para id. id.

Id. a la Junta de Barcina de los Montes, para id. id.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión especial designada, sobre la liquidación y cuenta general del presupuesto de 1939.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Sancionar favorablemente la determinación de la Presidencia en cuanto al nombramiento de dos temporeros para la Oficina del Servicio de Prestación personal.

Burgos 31 de mayo de 1940.— El Presidente, Ricardo Díaz Oyuelos.— El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

El Sr. Alcalde de Soria, por acuerdo del Ayuntamiento, y en nombre del mismo, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, como ampliación de la que tiene otorgada de 14,5 litros por segundo, a 90, para abastecimiento de la ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Ca-

nales y Puertos, y reintegrado conforme a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid 13 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel María Llamas.

Comisión de reconocimiento y compra para el Estado de caballos y garañones sementales.

Se pone en conocimiento de los Ganaderos y particulares interesados, que los días 29 y 30 del actual y 1 y 2 de julio próximo, en el pabellón del Paseo de la Quinta, Cuartel de Sementales, y horas de once a una, pueden presentar los productos que ofrezcan en venta al Estado, que después de reconocidos y valorados por la Comisión, será elevada la correspondiente ficha a la aprobación de la Superioridad.

Burgos 15 de junio de 1940.—El Teniente Coronel, José Íñigo.

Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Basconcillos del Tozo 24 de mayo de 1940.—El Alcalde, Felipe Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Villadiego, Arenillas de Riopisuerga, Orón, Lodoso, Pedrosa de Río Urbel, Junta de Río de Losa, Santibáñez de Esgueva, Villegas, Bascuñana, Cilleruelo de Abajo, Nebreda, Mamud y Rábanos.

Alcaldía de Fuentespina.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año de 1940, es necesario que en término de diez días, a contar desde

la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Fuentespina 2 de junio de 1940.—El Alcalde, Fermín Marín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Molina de Ubierna y Padilla de Abajo.

Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto indicado.

San Quirce de Riopisuerga 21 de mayo de 1940.—El Alcalde, Federico Serrano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallejera, Salas de Bureba y Salazar de Amaya.

Alcaldía de Torresandino.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1940 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 500 del Estatuto y conforme al artículo 6º

del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de 1924.

Torresandino 20 de mayo de 1940.—El Alcalde, Rafael Sanz.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 27 de mayo de 1940.—El Alcalde, César Cañizares.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cilleruelo de Abajo.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid

Hallándose formado el repartimiento individual de la extinción de las plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año de 1940, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten reclamaciones si las consideran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Gadea del Cid 28 de mayo de 1940.—El Alcalde, Gorgonio Urias.

Igual anuncio hace el Alcalde de Medina de Pomar.

Alcaldía de Tejada.

Formado el apéndice al amillramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1941, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Tejada 20 de mayo de 1940.—El Alcalde, Salvador Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Bureba, Quintanilla del Coco, Alfoz de Santa Gadea, Nava de Roa, Merindad de Valdeporres y Ciruelos de Cervera.

Alcaldía de Hontangas

Para su provisión definitiva en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes o ex-cautivos, y de no haber de éstos, entre los que lo soliciten, de conformidad a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre siguiente, se anuncia la vacante siguiente:

Alguacil municipal, con 75 pesetas, anuales, satisfechas por trimestres vencidos.

El plazo de admisión de instancias, dirigidas a la Alcaldía, reintegradas debidamente, será el de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando a la misma docu-

mentación que acredite méritos y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, quedando en libertad la Corporación de hacer la designación libremente si, transcurrido el plazo, no se presenta solicitud alguna.

Hontangas 11 de junio de 1940.—El Alcalde, M. Suárez.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Hallándose vacantes las plazas de Guardia municipal del monte y campo de este municipio, con el sueldo anual de 500 pesetas, más el 50 por 100 de las denuncias hechas efectivas de los vecinos del pueblo, y el 50 por 100 de los forasteros, y la de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncian para su provisión en propiedad entre Caballeros mutilados, ex-combatientes o ex-cautivos, y de no haber de éstos, entre otros que lo soliciten, durante el plazo de treinta días, debiendo acompañar los documentos que acrediten la personalidad del solicitante y adhesión al Glorioso Movimiento Salvador de España, debidamente reintegrados.

Castrillo de la Reina 18 de mayo de 1940.—El Alcalde, Teodoro Izquierdo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Barcina de los Montes.

El día 25 del actual, a las quince, tendrá lugar en la casa consistorial de la villa la subasta pública para contratar las obras de arreglos o reparaciones de la casa adquirida recientemente por esta Junta.

Servirá de tipo la cantidad de 6.600 pesetas.

Para tomar parte en el remate se depositarán previamente 350 pesetas.

Las obras se comenzarán al siguiente día de la adjudicación definitiva, y no se levantará mano hasta su terminación.

Todos los materiales de tarima, samblaje, puertas, ventanas, ladrillo, feja, yeso, cal, arena, cemento, puntas y demás, será de cuenta del contratista.

El pueblo sólo dará la madera de vigas, cuarones, cabios, postes, sopandas, tirantes y soleras.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo puesto al final. El rematante es responsable del cumplimiento de las Leyes sociales.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., tarifa..., clase..., expedida en..., enterado de los anuncios, croquis, pliego de condiciones bajo el cual se subastan las obras de la reparación de la casa adquirida por la Junta, acepto todas las condiciones y me comprometo a realizar todas las obras por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barcina de los Montes 5 de junio de 1940.—El Presidente de la Junta, Pedro Busio.

S U B S I D I O A L C O M B A T I E N T E

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE MAYO DE 1940

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTO	3 Número de subsi- diarios del padrón ordinario	4 Número de subsi- diarios de adicionales	5 Número de subsi- diarios de la Cámara	6 TOTAL	7 Importe mensual de padrón o dinario Pesetas	8 Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	9 Importe mensual de la Cámara Pesetas	10 TÓTAL IMPORTE Pesetas
476	Villariezo	»	»	»	»	»	»	»	»
477	Villarmentero	»	»	»	»	»	»	»	»
478	Villamero	»	»	»	»	»	»	»	»
479	Villasandino	3	»	»	3	240	»	»	240
480	Villasidro	»	»	»	»	»	»	»	»
481	Villasilos	»	»	»	»	»	»	»	»
482	Villasur de Herreros	2	»	»	2	90	»	»	90
483	Villatuela	»	»	»	»	»	»	»	»
484	Villavedón	»	»	»	»	»	»	»	»
485	Villaverde del Monte	1	»	»	1	45	»	»	45
486	Villaverde Mogina	1	»	»	1	180	»	»	180
487	Villaverde Peñahorada	»	»	»	»	»	»	»	»
488	Villaveta	1	»	»	1	30	»	»	30
489	Villavieja de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
490	Villaryerno Morquilla	»	»	»	»	»	»	»	»
491	Villazopeque	1	»	»	1	60	»	»	60
492	Villegas	2	»	»	2	210	»	»	210
493	Villorejo	1	»	»	1	60	»	»	60
494	Villorobe	3	»	»	3	285	»	»	285
495	Villorobledo	»	»	»	»	»	»	»	»
496	Villovela de Esgueva	2	»	»	2	180	»	»	180
497	Villusto	»	»	»	»	»	»	»	»
498	Vizcaínos	1	»	»	1	75	»	»	75
499	Yudego y Villandiego	2	»	»	2	120	»	»	120
500	Zael	»	»	»	»	»	»	»	»
501	Zalduengo	1	»	»	1	60	»	»	160
502	Zarzosa de Ríopisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»
503	Zazuar	»	»	»	»	»	»	»	»
504	Zumel	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Zuñeda	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	969	6	»	975	70.155	360	»	70.515

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos, 20 de mayo de 1940.=Pedro Guillén.=El Secretario, Jesús Iglesias.=V.º B.º=El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE MAYO DE 1940

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTO	3 Número de subsi- diarios del padrón ordinario	4 Número de subsi- diarios de adicionales	5 Número de subsi- diarios de la Cámara	6 TOTAL	7 Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas —	8 Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas —	9 Importe mensual de la Cámara — Pesetas —	10 TOTAL IMPORTE — Pesetas —
1	Abajas	2	"	"	2	2	2	2	2
2	Acedillo	3	"	"	3	270	2	2	270
3	Adrada de Haza	2	"	"	2	2	2	2	2
4	Aforados de Moneo	1	"	"	1	90	2	2	90
5	Agés	1	"	"	1	90	2	2	90
6	Aguas Cándidas	1	"	"	1	90	2	2	90
7	Aguilar de Bureba	2	"	"	2	2	2	2	2
8	Aguilera (La)	3	"	"	3	330	2	2	330
9	Albillas	2	"	"	2	2	2	2	2
10	Alcocero de Mola	2	"	"	2	2	2	2	2
11	Alfoz de Bricia	4	"	"	4	360	2	2	360
12	Alfoz de Santa Gadea	5	"	"	5	480	2	2	480
13	Altable	2	"	"	2	2	2	2	2
14	Altos (Los)	1	"	"	1	90	2	2	90
15	Amaya	2	"	"	2	2	2	2	2
16	Ameyugo	2	"	"	2	2	2	2	2
17	Anguix	2	"	"	2	2	2	2	2
18	Aranda de Duero	4	"	"	4	390	2	2	390
19	Arandilla	2	"	"	2	2	2	2	2
20	Arauzo de Miel	1	"	"	1	90	2	2	90
21	Arauzo de Salce	2	"	"	2	2	2	2	2
22	Arauzo de Torne	2	"	"	2	2	2	2	2
23	Arcos	3	1	"	4	360	150	2	510
24	Arenillas de Río Pisuerga	4	"	"	4	405	2	2	405
25	Arenillas de Villadiego	5	"	"	5	450	2	2	450
26	Arija	2	"	"	2	2	2	2	2
27	Arlanzón	1	"	"	1	90	2	2	90
28	Arraya de Oca	2	"	"	2	2	2	2	2
29	Arroyal	2	"	"	2	2	2	2	2
30	Atapuerca	2	"	"	2	2	2	2	2
31	Ausines (Los)	1	"	"	1	90	2	2	90
32	Avellanosa del Páramo	2	"	"	2	2	2	2	2
33	Avellanosa de Muñó	2	"	"	2	180	2	2	180
34	Ayuelas	2	"	"	2	2	2	2	2
35	Bahabón de Esgueva	5	"	"	5	450	2	2	450
36	Balbases (Los)	2	"	"	2	2	2	2	2
37	Baños de Valdearados	2	"	"	2	180	2	2	180
38	Bañuelos de Bureba	2	"	"	2	2	2	2	2
39	Barbadillo de Herreros	1	"	"	1	90	2	2	90
40	Barbadillo del Mercado	2	"	"	2	2	2	2	2
41	Barbadillo del Pez	1	"	"	1	90	2	2	90
42	Barcina de los Montes	2	"	"	2	2	2	2	2
43	Barrio de Muñó	2	"	"	2	2	2	2	2
44	Barrio de San Felices	2	"	"	2	2	2	2	2
45	Barrios de Bureba (Los)	2	"	"	2	2	2	2	2
46	Barrios de Colina	2	"	"	2	2	2	2	2
47	Barrios de Villadiego	1	"	"	1	180	2	2	180
48	Basconcillos del Tozo	17	"	"	17	1.500	2	2	1.500
49	Bascuñana	2	"	"	2	2	2	2	2
50	Belbimbre	2	"	"	2	2	2	2	2
51	Belorado	2	"	"	2	180	2	2	180
52	Bentetrea	2	"	"	2	2	2	2	2
53	Berberana	2	"	"	2	180	2	2	180
54	Berlangas de Roa	2	"	"	2	2	2	2	2
55	Berzosa de Bureba	1	1	"	2	90	51	2	141
56	Boada de Roa	2	"	"	2	2	2	2	2
57	Bozoo	2	"	"	2	2	2	2	2
58	Brazacorta	1	"	"	1	90	2	2	90
59	Briviesca	53	9	"	62	4.241	599	2	4.840
60	Bugedo	2	"	"	2	2	2	2	2
61	Buniel	1	"	"	1	90	2	2	90
62	BURGOS	128	1	"	129	13.410	90	2	13.500
63	Busto de Bureba	2	"	"	2	2	2	2	2
64	Cabañas de Esgueva	2	"	"	2	2	2	2	2
65	Cabezón de la Sierra	3	"	"	3	270	2	2	270
66	Cabia	1	"	"	1	90	2	2	90
67	Caleruega	2	"	"	2	2	2	2	2
68	Cameno	2	"	"	2	2	2	2	2
69	Campillo de Aranda	5	"	"	5	690	2	2	690
70	Campolara	2	"	"	2	2	2	2	2
71	Canicosa de la Sierra	2	"	"	2	2	2	2	2
72	Cantabrana	1	"	"	1	90	2	2	90
73	Cañizar de Amaya	2	"	"	2	2	2	2	2
74	Cañizar de los Ajos	1	"	"	1	90	2	2	90
75	Carazo	2	"	"	2	2	2	2	2
76	Carcedo de Bureba	2	"	"	2	2	2	2	2
77	Carcedo de Burgos	2	"	"	2	2	2	2	2
78	Cardeñadijo	1	"	"	1	90	2	2	90
79	Cardeñajimeno	2	"	"	2	2	2	2	2
80	Cardeñuela - Riopico	2	"	"	2	2	2	2	2
81	Carrias	2	"	"	2	2	2	2	2
82	Cascajares de Bureba	2	"	"	2	2	2	2	2
83	Cascajares de la Sierra	2	"	"	2	2	2	2	2

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTO	3 Número de subsi- diarios del padrón ordinario	4 Número de subsi- diarios de adicionales	5 Número de subsi- diarios de la Cámara	6 TOTAL	7 Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	8 Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	9 Importe mensual de la Cámara Pesetas	10 TOTAL IMPORTE Pesetas
476	Villariezo	»	»	»	»	»	»	»	»
477	Villarmentero	»	»	»	»	»	»	»	»
478	Villarmero	»	»	»	»	»	»	»	»
479	Villasandino	2	»	»	2	180	»	»	180
480	Villasidro	»	»	»	»	»	»	»	»
481	Villasilos	4	»	»	4	360	»	»	360
482	Villasur de Herreros	»	»	»	»	»	»	»	»
483	Villatuela	1	1	»	2	90	60	»	150
484	Villavedón	»	»	»	»	»	»	»	»
485	Villaverde del Monte	1	»	»	1	90	»	»	90
486	Villaverde Mogina	»	»	»	»	»	»	»	»
487	Villaverde Peñahorada	»	»	»	»	»	»	»	»
488	Villaveta	3	»	»	3	360	»	»	390
489	Villavieja de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
490	Villayerno Morquilla	»	»	»	»	»	»	»	»
491	Villazopeque	»	»	»	»	»	»	»	»
492	Villegas	1	»	»	1	90	»	»	90
493	Villorejo	»	»	»	»	»	»	»	»
494	Villorobe	2	»	»	2	180	»	»	180
495	Villoruebo	»	»	»	»	»	»	»	»
496	Villovela de Esgueva	1	1	»	2	90	90	»	180
497	Villusto	»	»	»	»	»	»	»	»
498	Vizcaínos	»	»	»	»	»	»	»	»
499	Yudego y Villandiego	»	»	»	»	»	»	»	»
500	Zael	1	»	»	1	90	»	»	90
501	Zalduengo	1	»	»	1	90	»	»	90
502	Zarzosa de Ríopisuerga	1	»	»	1	90	»	»	90
503	Zazuar	»	»	»	»	»	»	»	»
504	Zumel	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Zuñeda	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL	709	39	»	748	66.111	3.350	»	69.461

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos, 20 de mayo de 1940.=Pedro Guillén.=El Secretario, Jesús Iglesias.=V.º B.º=El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.